

accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Epifanio López Antón en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 31 de octubre de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—6.420-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ordenes y diversas localidades de La Coruña (V-1.555).

Los «Herederos de don Antonio Alvarez Mosquera» solicitaron el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, entre Ordenes y diversas localidades de La Coruña (V-1.755), por fallecimiento de su titular don Antonio Alvarez Mosquera, y esta Dirección General, en fecha 30 de junio de 1966 accedió a lo solicitado, quedando subrogados los «Herederos de don Antonio Alvarez Mosquera» en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 31 de octubre de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—6.421-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Miñotos y Vivero y Ferretra del Valle de Oro (V-1.636).

Don Jesús Cabezas Gómez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Miñotos y Vivero y Ferreira del Valle de Oro (V-1.636), en favor de don Manuel Veiga Caldeiro, y esta Dirección General, en fecha 23 de julio de 1968, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Manuel Veiga Caldeiro en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 31 de octubre de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—6.422-A.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: «Abastecimiento de agua a la zona gaditana. Conducción a Chiclana de la Frontera. Línea eléctrica de 28 KW. a la estación de impulsión de Tres Caminos». Término municipal de Puerto Real (Cádiz).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 140-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas,

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 20 de agosto de 1968; en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha doce de agosto de 1968 y en el periódico «Diario de Cádiz» de fecha 10 de agosto de 1968, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Real, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados,

haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 8 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—6.238-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de septiembre de 1968 por la que se aprueba el plan de estudios de la Subsección de Filología Italiana de la Sección de Filología Moderna de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid eleva, por conducto del respectivo Rectorado, propuesta de reforma en el plan de estudios de la Subsección de Filología Italiana de la Sección de Filología Moderna, favorablemente informada por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1963, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios de la Subsección de Filología Italiana de la Sección de Filología Moderna de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid que a continuación se indica, y que comenzará a regir en el curso académico 1968-69 y se implantará gradualmente curso por curso.

	Horas semanales
PRIMER CURSO DE ESPECIALIDAD	
(Tercero de carrera)	
a) <i>Materias básicas:</i>	
Lingüística general y estilística	3
Lengua italiana, I	3
Literatura italiana, I	3
Literatura comparada hispanoitaliana, I	3
Historia de Italia	3
Geografía de Italia	3
Arte italiano, I	3
b) <i>Materias opcionales (a elegir una por el alumno):</i>	
Comentario literario de textos medievales	3
Comentario lingüístico de textos medievales	3
Latín vulgar	3
c) <i>Prácticas de Lengua italiana, I</i>	2
SEGUNDO CURSO DE ESPECIALIDAD	
(Cuarto de carrera)	
a) <i>Materias básicas:</i>	
Lingüística italiana sincrónica	3
Semántica italiana	3
Lengua italiana, II	3
Historia de la Lengua y de la Lingüística italiana y sus relaciones con la española	3
Literatura italiana, II	3
Literatura contemporánea hispanoitaliana, II	3
Arte italiano, II	3
b) <i>Materias opcionales (a elegir una por el alumno):</i>	
Mitología clásica	3
Comentario literario de textos renacentistas	3
Filología románica	3
c) <i>Prácticas de Lengua italiana, II</i>	2
TERCER CURSO DE ESPECIALIDAD	
(Quinto de carrera)	
a) <i>Materias básicas:</i>	
Lengua italiana, III	3
Gramática histórica de la Lengua italiana	3
Literatura italiana, III	3